



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D62-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF, de fecha 04 de agosto de 2026, el INFORME N° D466-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC, de fecha 05 de agosto de 2026, el INFORME N° D921-2026-MPC/GSMYGA, de fecha 07 de agosto de 2026, el CARTA N° D214-2026-MPC/ALC, de fecha 14 de agosto y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo 9 de la ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización y, el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica o administrativa en los asuntos de sus competencias.

Que el artículo 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SINAGERD, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparar y atender situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, establece las funciones específicas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en materia de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024-PC; establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y conforme a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, debiendo señalar la articulación entre dichos instrumentos de planificación.

Que, mediante **PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2026**, la Unidad Funcional Gestión de Riesgo de Desastres, tiene por finalidad establecer las tareas, responsabilidades y los procedimientos de coordinación, en el contexto de las alertas, apoyo y la respuesta



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

de las Plataformas de gestión de riesgo de desastres de la Provincia y Distritos en las localidades de riesgo de emergencias y desastres por efectos de las lluvias intensas.

Que, mediante **INFORME N° D62-2026-MPC-GSMYGA-SGPSC/ACF**, de fecha 04 de agosto de 2026, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, solicitando la aprobación del **PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2026**, puesto que, con fecha 02 de julio del presente año, se publicó el decreto supremo N° 097-2026 PCM, mediante el cual declara el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias asociadas al fenómeno del niño, en el cual se incluye nuestro distrito de Cutervo. Por tal razón solicito la aprobación mediante resolución del plan de contingencia ante lluvias intensas.

Que, con **INFORME N° D466-2026-MPC-GSMYGA/SGPSC**, de fecha 05 de agosto de 2026, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del plan adjunto, en merito a que con fecha 02 de julio del presente año, se publicó el decreto supremo N° 097-2026 PCM, mediante el cual declara el estado de emergencia por peligro inminente ante intensas lluvias asociadas al fenómeno del niño, en el cual se incluye nuestro distrito de Cutervo. Por tal razón, la Unidad Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, adscrita a esta subgerencia, solicita la aprobación mediante resolución del plan de contingencia ante lluvias intensas.

Que, con **INFORME N° D921-2026-MPC/GSMYGA**, de fecha 07 de agosto de 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita y traslada el **PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2026**, de la Municipalidad Provincia de Cutervo.

Que, con **CARTA N° D214-2026-MPC/ALC.**, de fecha 14 de agosto de 2026, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio de **APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS**.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a los informes favorables de las unidades orgánicas competentes, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA PROVINCIAL ANTE LLUVIAS INTENSAS 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, mismo que se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en la presente, así como la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA